



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 081-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 09 de septiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 035-2019-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", como institución fundacional del Teatro Peruano y Primera Escuela de Actores, Actrices, Escenógrafos/as y Educadores/as Teatrales, brinda una formación humanista, científica y artística con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
 Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 081-2019-UE ENSAD/DG

fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes, graduados y titulados;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "El Tribunal de Honor de la ENSAD tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad académica, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Director General", conforme lo señala el Artículo 38° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, el Tribunal de honor "Está conformado por tres (03) docentes, de reconocida y acreditada trayectoria académica, profesional y ética, designados por el Director General, por el período de un (01) año no renovable", según lo dispuesto en el Artículo 39° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con OFICIO 00125-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, el Director de la Dirección de Servicios de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, comunica al Director general de la ENSAD que la DISERTPA "(...) solicitó a la Unidad de Organización y Métodos del Ministerio de Educación – UNOME, opinión técnica respecto a la situación orgánica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático y se determine la competencia sobre la autoridad que se debe encargar del proceso administrativo disciplinario y actuar como Órgano Instructor de Procedimiento Administrativo Disciplinario de las denuncias administrativas realizadas en contra del personal de la ENSAD";

Que, "(...) la Autoridad que se debe encargar del proceso administrativo disciplinario en los referidos procesos, es la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Educación, teniendo en consideración la regulación que establece los lineamientos de Organización del Estado sobre los órganos desconcentrados", según lo señalado en el segundo párrafo del precitado Oficio;

Que, siendo la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Educación, la autoridad encargada del proceso administrativo disciplinario por denuncias administrativas





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 081-2019-UE ENSAD/DG

realizadas en contra del personal de la ENSAD, el Reglamento del Tribunal de Honor será de aplicación a los estudiantes de la ENSAD;

Que, el Tribunal de Honor está integrada por un total de tres (03) docentes de reconocida y acreditada trayectoria académica, profesional y ética. La vigencia de la conformación del precitado Tribunal es de un (01) año. La participación de los miembros está condicionada a la vigencia del vínculo laboral que tenga el/la docente con la ENSAD. En caso los/las docentes no culminen el periodo establecido se deberá elegir reemplazante bajo el mismo criterio establecido en el Artículo 39° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, previo informe de la Dirección Académica;

Que, mediante documento del Visto, el Director Académico concluye recomendando a las docentes SOFÍA PALOMINO DEL CASTILLO y ROSA MARÍA ESPINOZA GARCÍA, y al docente MIGUEL ANGEL AGURTO SILVA, para la conformación del Tribunal de Honor correspondiente al período Octubre 2019 – Septiembre 2020;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designando al Director/a de la Dirección de Gestión de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGEST como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: **"Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";**





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 081-2019-UE ENSAD/DG

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificarías por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, que modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, para el período Octubre 2019 – Septiembre 2020, el Tribunal de Honor de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", siendo sus miembros las/los docentes siguientes:

- PALOMINO DEL CASTILLO, SOFÍA
- ESPINOZA GARCÍA, ROSA MARÍA
- AGURTO SILVA, MIGUEL ANGEL

Artículo 2°.- DECLARAR, que la conformación del Tribunal de Honor de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", se condiciona a la vigencia del vínculo laboral que tengan los docentes de la ENSAD.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 081-2019-UE ENSAD/DG

Artículo 3°.- ENCARGAR, al Tribunal de Honor de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", la elaboración del "Reglamento Disciplinario aplicable a los alumnos y las alumnas de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".

Artículo 4°.- DISPONER, que el Área de Informática dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]
ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)